

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SOLICITUD de cesación de efectos de la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Olinalá.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

SOLICITUD DE CESACIÓN DE EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LA PROTECCIÓN PREVISTA A LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN OLINALÁ.

I.-Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 269, 281 y 310 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial* y Quinto Resolutivo de la *Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Olinalá, para ser aplicada a la artesanía de madera*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1994, se efectúa la publicación de la solicitud de cesación de los efectos de dicha Declaración de Protección, presentada por el Gobierno del Estado de Guerrero, mediante escritos recibidos en este Instituto con fecha 23 de agosto de 2021, en los siguientes términos:

1.- Nombre del solicitante.

El Estado de Guerrero, como parte integrante de la Federación, representado por su Gobernador Constitucional C. Héctor Antonio Astudillo Flores.

2.- Nombre de la Denominación de Origen y la descripción del producto que abarca.

"OLINALA", para ser aplicada a la artesanía de madera que se manufactura con materia prima del municipio de Olinalá, Estado de Guerrero.

3- Delimitación de la zona geográfica protegida.

Municipio de Olinalá que se localiza al noroeste de Chilpancingo, Estado de Guerrero, entre los paralelos 17 grados 43 minutos y 18 grados 4 minutos norte y entre los 98 grados 39 minutos de longitud oeste respecto al meridiano de Greenwich, colindando al norte con el Estado de Puebla, al sur con Cualac, al oeste con Ahuacotzingo y Copalillo, y al este con Humuxtitlán, todos estos municipios comprendidos en el Estado de Guerrero.

4.- Señalamiento de la cesación de los efectos de la declaración de protección que se pide y causa que la motiva.

a) Señalamiento de la cesación de los efectos de la declaración de protección que se pide:

Se solicita la cesación de los efectos de la Declaración de Protección de la Denominación de Origen OLINALÁ.

b) Causas que motivan la cesación de los efectos:

En la solicitud se indica que: *"Se consultó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN), autoridad administrativa competente para opinar sobre la situación del árbol de Linaloe en el Estado y particularmente en el Municipio de Olinalá, quien emitió Constancia Técnica sobre la distribución geográfica y el estado de las poblaciones del árbol de Linaloe (Bursera linanoe o B. aloexylon) en el Municipio de Olinalá, Guerrero, oficio SEMAREN/DGRN/004/2021 (Anexo 1) en la que, entre otros aspectos, se menciona que "de acuerdo al Inventario Forestal y de Suelos del 2013, de la Comisión Nacional Forestal CONAFOR el municipio de Olinalá reporta una extensión territorial forestal total de 51,318.03 hectáreas que conservan aun [sic] diferentes tipos de zonas forestales, sin embargo, de ellas solo 22,453.07 hectáreas, es decir el 43.75% del total forestal están constituidas por Selvas Bajas Caducifolias, que potencialmente podrían ser el hábitat de las poblaciones de Linaloe, sin embargo dentro de ellas solo 1,264.35 hectáreas o el 5.63% del total se encuentran en un relativo buen estado de conservación, por lo que el área de distribución actual de Linaloe solo representa el 2,46% de la superficie forestal de Olinalá."*¹

¹ Constancia Técnica sobre la distribución geográfica y el estado de las poblaciones del árbol de Linaloe (Bursera linanoe o B. Aloexylon) en el Municipio de Olinalá, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, México, 2021.

“Por otra parte, para confirmar el reporte de la autoridad competente desde el punto de vista científico, nos acercamos al Dr. Paul Hersch² investigador del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), Coordinador del Programa Actores Sociales de la Flora Medicinal de México, quien ha dedicado varios de sus investigaciones al árbol de Linalóe, siendo un referente en la materia. Entre sus múltiples trabajos al respecto, el Dr. Hersch indica que la especie del Linalóe se distribuye en las Selvas Bajas Caducifolias³ siendo que la vegetación predominante en el municipio de Olinalá es de Bosques templados de Pino-Encino, tal como se menciona en la referida Constancia Técnica expedida por la SEMAREN, lo cual reduce aún más el terreno viable para el crecimiento del árbol.”

“Asimismo, el Dr. Hersch en su artículo titulado *Perspectivas de la Producción de Linaloe [sic]*, menciona cómo “el procedimiento de cala del linaloe [sic] implica inevitablemente el derribo del árbol⁴, procedimiento por el que se obtiene tanto su madera como su aceite esencial, de la misma manera expone que el árbol “ha estado presente por muchos años en el estado de Guerrero y en su imaginario a través de diversas prácticas de aprovechamiento y de variadas expresiones artesanales e incluso literarias y musicales.⁵, en realidad “El linaloe [sic] original... es aún muy demandado por su perfumado aroma, y era ya, en el momento de la llegada de Cristóbal Colón a América, una preciada mercancía que el navegante creyó haber encontrado desde su primer viaje...⁶”

“Igualmente, en su artículo *El Linaloe. Bursera Aloexylon (Schiede ex Schlttdl) Engl*, el Dr. Hersch establece que “sólo una de cada diez semillas llega a germinar... Sin embargo, ante la incertidumbre en las condiciones del suelo y la disponibilidad de agua y luz, la plantita tiene pocas posibilidades de sobrevivir. Y aquellas que logran desarrollarse están expuestas a ser consumidas por el ganado⁷. También se debe de recalcar que “De acuerdo con Toledo, el árbol vegeta en suelos de rendzinas, litosoles y regosoles calcáreos, en pendientes de 40 a 60%. Aunado a ello menciona que el Linalóe “pareciera tener preferencia por las rocas volcánicas o sedimentarias de origen volcánico⁸, entendiendo que esto reduce aún más el terreno donde se puede desarrollar el árbol, y que también la inclinación del terreno representa una preocupación que ha sido externada por los artesanos, representados por el suscrito Paciano Jiménez Salgado, ya que es un riesgo latente para los encargados de la cala y corte del árbol.”

“Cabe aclarar que su ocurrencia es muy rara o inexistente en el Municipio de Olinalá, primero porque no es su hábitat, ya que se trata, tal como lo señala la autoridad en la referida Constancia Técnica, de bosques templados de Pino-Encino que predominan hacia la parte media y alta del municipio y porque en su caso la vegetación original ya ha sido sustituida por su uso intensivo como área agrícola o ganadera, esta última es una actividad en constante crecimiento en el municipio, por lo que es poco probable que esa tendencia se pueda revertir, la ganadería tiene consecuencias ambientales negativas por la necesidad de potencializar la producción, el pastoreo o consumo excesivo del forraje, lo que conduce a la degradación de la vegetación, a mayor erosión de los suelos y deforestación para establecer zonas del pasto, este es uno más de los factores en Olinalá que han causado cambio de condiciones del suelo y su vegetación. Por otro lado los intentos para reforestar algunas áreas propicias para la especie han tenido poco o nulo éxito, situación fundamentada y confirmada en investigaciones documentales y de campo que ha llevado a cabo el Dr. Paul Hersch Martínez en su carácter de Coordinador del “Programa Actores Sociales de la Flora Medicinal de México” del INAH, quien ha tenido a bien confirmar tales conclusiones mediante oficio emitido con fecha 29 de mayo del presente año, el cual hizo llegar a este gobierno señalando de manera concreta que “la disponibilidad de dicha especie en el Municipio de Olinalá se encuentra muy limitada, situación que no es privativa de dicho municipio, pero donde es también particularmente manifiesta⁹.”

² Paul Hersch Martínez, médico egresado de la Universidad Autónoma Metropolitana, Investigador titular en el área de Antropología médica y Etnobotánica en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, actualmente es el Coordinador del Programa Actores Sociales de la Flora Medicinal en México.

³ Hersch, Paul et al., *El lináloe. Bursera aloexylon (Schiede ex Schlttdl) Engl*, Serie patrimonio vivo 6, México, Programa Actores Sociales de la Flora Medicinal en México, Instituto Nacional de Antropología e Historia y Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2004, pp. 1.

⁴ Hersch, Paul, “Perspectivas de la producción de linaloe”, Estado del desarrollo económico y social de los pueblos indígenas de Guerrero, México, Programa Universitario México Nación Multicultural – UNAM y Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Guerrero, 2009, pp. 6.

⁵ *Ibidem*, pp. 1.

⁶ *Ibidem*, pp. 2.

⁷ Hersch, Paul et al., *El lináloe. Bursera aloexylon (Schiede ex Schlttdl) Engl*, Serie patrimonio vivo 6, México, Programa Actores Sociales de la Flora Medicinal en México, Instituto Nacional de Antropología e Historia y Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México, 2004, pp. 17.

⁸ Hersch, Paul, “Perspectivas de la producción de linaloe”, Estado del desarrollo económico y social de los pueblos indígenas de Guerrero, México, Programa Universitario México Nación Multicultural – UNAM y Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Guerrero, 2009, pp. 1.

⁹ Hersch, Paul, Constancia de la situación actual del lináloe en el municipio de Olinalá Guerrero, México, 2021.

“Finalmente, la SEMAREN en el oficio antes mencionado concluye que “con base en la información documental y a visitas técnicas realizadas previamente al municipio de Olinalá, la Dirección General de Recursos Naturales de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace constar que la especie de Linalóe se encuentra ya muy dispersa en su distribución y muy escasa en la abundancia de sus poblaciones sobre las muy limitadas áreas de Selva Baja Caducifolia que aún conserva el Municipio de Olinalá en la Región de la Montaña de Guerrero”¹⁰.”

5. El expediente se encuentra disponible para su consulta en el archivo de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicado en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, con un horario de atención al público de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y, en el mismo domicilio e idéntico horario, se recibirán los documentos relacionados con la solicitud a que se refiere la presente publicación.

II.- La presente publicación no prejuzga ni constituye un pronunciamiento del Instituto sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud presentada y se efectúa para que cualquier tercero que justifique su interés, presente su oposición por escrito a la misma y formule observaciones u objeciones respecto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 274 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*, acompañada de las pruebas respectivas, así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, dentro de un plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 282 de la Ley en cita.

El presente se signa con fundamento en los artículos 1, 5, 6, 8, 269, 281 y 310 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. Bis del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y 1o., 2o., 5o. fracción II y 10 de su *Estatuto Orgánico*.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2021.- El Director General, **Alfredo Carlos Rendón Algara**.- Rúbrica.

(R.- 511648)

SOLICITUD para emitir la Declaración de Protección a la Denominación de Origen Lacas de Olinalá.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

SOLICITUD PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN A LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "LACAS DE OLINALÁ".

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 274 y 281 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, se efectúa la publicación de la solicitud de Declaración de Protección a la Denominación de Origen "LACAS DE OLINALÁ", presentada por el C Héctor Antonio Astudillo Flores en su calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, mediante escrito recibido en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el 23 de agosto de 2021, en los siguientes términos:

1.- El nombre del solicitante.

El Estado de Guerrero, como parte integrante de la Federación, representado por su Gobernador Constitucional C. Héctor Antonio Astudillo Flores.

2.- El nombre de la denominación de origen.

“LACAS DE OLINALÁ”.

3.- La descripción del producto o productos que ésta abarcará.

Se transcribe la parte conducente de la solicitud presentada por el Estado de Guerrero:

“La laca o maque mexicano es una técnica artesanal de origen prehispánico consistente en la aplicación de una mezcla de tierras dolomíticas, grasa animal y aceites vegetales, que se extiende (preferentemente) con la palma de la mano en capas uniformes superpuestas sobre la superficie del objeto a recubrir; sean estos guajes, jícaras, bateas u objetos de

¹⁰ *Constancia Técnica sobre la distribución geográfica y el estado de las poblaciones del árbol de Linaloe (Bursera linaloe o B. Aloexylon) en el Municipio de Olinalá, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, México, 2021.*

madera. Mediante un proceso de polimerización (reacción físico-química de sus componentes), la mezcla de estos materiales produce una capa plástica de superficie tersa y lustrosa que endurece al secar, protegiendo al objeto recubierto de la humedad y agentes xilófagos, haciéndola perdurable en el tiempo (Bravo, obra inédita: 701).

Otra definición que nos ofrecen los propios artesanos, nos dice: el maque [o laca] mexicano consiste en aplicar manualmente capas de tierras calizas y cuarzos, finamente molidas, a las que se agregan en la última capa, pigmentos colorantes. Estos pigmentos se alternan con grasas y/o aceites crudos, cocidos o en sisa. En cada fase se pule la pieza con la palma de la mano, o se bruñe con una piedra para asegurar la adherencia de esta pasta a la superficie; después, para darle brillo final, la pieza se pule de nuevo con la palma de la mano (Turok y Bravo, 2003: 57).

Dichas definiciones se aplican a todas las lacas elaboradas en el actual territorio mexicano, sin embargo, la manufactura de las Lacas en Olinalá presentan una serie de características particulares que la hacen únicas y las distinguen de sus congéneres.”

4.- El lugar o lugares de extracción, producción o elaboración del producto a proteger, la delimitación de la zona geográfica.

En cuanto al presente apartado, la solicitud presentada por el Estado de Guerrero señala respecto al territorio la siguiente información:

“Territorio:

El municipio de Olinalá se ubica en el noreste del estado de Guerrero, en la región denominada Montaña. Tiene una extensión territorial de 709.186 kilómetros cuadrados, que corresponde al 1.1 % de la superficie del estado. Sus coordenadas extremas son 17° 42' - 18° 04' de latitud norte y 98° 36' - 98° 59' de longitud oeste. Su altitud fluctúa entre un mínimo de 600 y un máximo de 2,200 metros sobre el nivel del mar. Limita al noroeste con el municipio de Copalillo, al suroeste con el Municipio de Ahuacuotzingo, al sureste con el municipio de Cualác y al noreste con los municipios de Huamuxtitlán y Xochihuehuetlán, todos los municipios anteriores del estado de Guerrero. Al norte limita con el estado de Puebla, correspondiendo dichos límites al municipio de Ixcamilpa de Guerrero. Figura 1



Figura 1. Colindancias del municipio de Olinalá, Guerrero

En el Municipio de Olinalá se asientan 127 localidades y rancherías activas, de las cuales el 50% es habitada por población de origen nahua y el otro 50% por población mestiza.

Las diez localidades con mayor concentración de población son Olinalá, Temalacatzingo, San Antonio Coyahuacán, Zumpango, La Libertad, Ahuacatlán, Zontecomatlán, Tepetlacingo, Santa Cruz Lomalapa (Lomalapa) y Amatlichá, en orden descendente.

La cabecera municipal cuenta con 5,792 habitantes y se ubica a 1,400 metros sobre el nivel del mar. Temalacatzingo es la segunda comunidad con mayor población y es el corazón de la zona nahua del municipio con 3,602 habitantes (INEGI 2010).”

“Según datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, el municipio contaba con una población de 25,483 habitantes, de los cuales el 48.2% eran hombres y el 51.8% mujeres. La edad mediana de la población era de 21 años y existían 74.8 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.

Las principales actividades económicas del municipio son la agricultura de temporal, la ganadería, la artesanía laqueada y el comercio. El 27.4% corresponde a población económicamente activa, de la cual el 31.4% son mujeres y el 68.6% son hombres, de acuerdo con el Panorama sociodemográfico de Guerrero 2015.

Respecto al nivel de la escolaridad de la población de 15 años y más, el 22.4% se encontraba sin escolaridad, 63.2% con escolaridad básica, 1.6% con media superior y el 3.7% con nivel superior.

El grado de marginación municipal es muy alto y el municipio ocupa en el lugar 25 en el contexto estatal y el 119 en el contexto nacional, de acuerdo con Estimaciones del CONAPO 2011 e Índices de marginación 2005.

El grado de rezago social municipal es alto, el porcentaje de población en pobreza extrema es del 46.05%, por lo que el municipio ocupa el lugar 694 en el contexto nacional, de acuerdo con Estimaciones del CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.”

“Orografía:

El municipio de Olinalá tiene tres tipos de relieve: Las zonas planas que tienen un 35 por ciento de territorio, localizadas en el centro-norte y centro-sur, formadas por pequeños valles rodeados por montañas, las zonas semi-planas abarcan un 35 por ciento de la porción municipal alrededor de las zonas accidentadas. Entre sus elevaciones destacan los cerros Temayo, Cocotepec, Tzompepeltzin y Omoltzin (PND, 2018: 47)”

“Hidrología:

Los recursos hidrológicos perennes con que se cuenta son los ríos Tlapaneco y Mezcala que todo el año tiene escurrimientos; también existe el arroyo o barranca Xochimilco, que depende de las lluvias que son en verano para llevar caudal (ídem).

Clima (temperatura, presión atmosférica, vientos, humedad, precipitación pluvial)

Los climas predominantes en el municipio son el cálido-subhúmedo y el subhúmedo-semicálido, cuya temperatura media anual es de 22°C y en enero que es el más frío alcanza los 18°C con oscilación térmica entre 5 y 7°C. La temporada de lluvias va del mes de junio a septiembre con una precipitación pluvial media anual de 800 milímetros.”

“Edafología:

Las unidades y subunidades de suelo presentes en el municipio de acuerdo con la Carta Edafológica escala 1:250'000 publicada por el INEGI, son: cambisoles, regosoles y en menor grado litosoles. El Regosol es el de mayor cobertura y se caracteriza por presentar capas de material suelto que cubren la roca, son capaces de sustentar cualquier tipo de vegetación dependiendo del clima; sin embargo, poseen una baja capacidad de retención de humedad y fertilidad, son fáciles de erosionarse se encuentran formados por materiales no consolidados y blandos. Presentan muy poco contenido de materia orgánica en el horizonte A, por los que se considera poco evolucionado hasta que no se constituya una estructura estable de un horizonte B, carecen de horizonte diagnóstico, el color en seco general es café y café rojizo oscuro en húmedo, presentan una coloración clara, con gran parecido a la roca sobre la que subyace. Por lo general son de textura media y presentan fases dúricas, líticas y gravosas, con baja capacidad para actividades agrícolas, generalmente asociados a vegetación primaria (ídem: 48).”

“Flora y Fauna:

La flora predominante en el territorio es la selva baja caducifolia y una pequeña porción de bosques de pino—encino donde la altura de los árboles va de 5 a 30 metros.”

“b) Lugar o lugares de extracción del producto

Componentes minerales:

El toctetl, el tecoxtle y el tezcáltetl son comunes en toda la región y se extraen desde hace varias décadas en pocos sitios de fácil acceso; todos localizados en un radio de menos de 20 kilómetros a la redonda de la cabecera municipal. En específico:

Los sitios de extracción tradicionales del toctetl se localizan cerca de la cabecera municipal, en un área que va de 2 a 9 Km². Las vetas de extracción más importantes se encuentran a “flor de tierra” y su recolección es muy sencilla. Basta con la ayuda de una barreta, una pala, y una bolsa para contener y transportar el mineral. Sobre las reservas de este mineral cabe señalar que tomando como antecedente el año con mayor explotación, se planteó que la mayor cantidad que se utilizó en el ICAT fue de 24 toneladas anuales, lo cual equivale a 8.1 m³/año; y además contemplando el volumen estimado de 65,492 m³ (como reserva potencial), se considera que la explotación del toctetl sea controlada, y esta permanezca año tras año, con una proyección a 10 años del orden de 81 m³/años, y para 100 años es

de 810 m³/años (volumen inferido o estimado en el subsuelo de 65,492 m³). Es importante mencionar que este volumen solo corresponde al predio del ICAT, sin considerar predios adyacentes y afloramientos en otras zonas dentro del Municipio de Olinalá.

El tecoxtle que corresponde al óxido de hierro, es un material muy común en el municipio y en la región. Finalmente, respecto al Tezicáltetl o calcita ésta se extrae actualmente en bancos de este mineral localizados en la zona indígena del municipio. Este componente mineral puede sustituirse por un equivalente de origen industrial procesado a base de marmolina que le ahorra al artesano el trabajo de extracción y sobre todo la pulverización, ya que para reducirlo a polvo se utilizan las herramientas ancestrales conocidas como metate y metlapil (Figura 2). Este componente también se extrae en el sitio denominado La Bocana, localizado muy cercano al municipio.”

5.- El domicilio en el que se encontrará abierto para consulta pública el expediente de la solicitud de declaración y en el que se recibirán los documentos relacionados con la misma.

El expediente se encuentra disponible para su consulta en el archivo de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicado en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, con un horario de atención al público de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y, en el mismo domicilio e idéntico horario, se recibirán los documentos relacionados con la solicitud a que se refiere la presente publicación.

II.- La presente publicación no prejuzga ni constituye un pronunciamiento del Instituto sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud presentada y se efectúa para que cualquier tercero que justifique su interés, presente su oposición por escrito a la misma y formule observaciones u objeciones respecto al cumplimiento de lo establecido en los artículos 271 y 274 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, acompañada de las pruebas respectivas, así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, dentro de un plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 282 de la Ley en cita.

El presente se signa con fundamento en los artículos 1, 5, 6, 8, 274 y 281 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 1o., 2o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. Bis del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 2o., 5o. fracción II y 10 de su Estatuto Orgánico.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2021.- El Director General, **Alfredo Carlos Rendón Algara**.-
Rúbrica.

(R.- 511647)